

**11489 ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Las Torres de Cotillas.**

Examinado el expediente número 78/92, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR, S.A.) y remitido por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas con fecha 2 de septiembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 18 de febrero de 1991, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento de los costes de explotación, incluido el nuevo precio del agua del Taibilla, de 32,70 pesetas por metro cúbico, con efectos del pasado día 1 de agosto.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión del Pleno del día 26 de junio de 1992, emite informe proponiendo la subida de las cuotas de servicio y de consumo, así como de la conservación de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios en su reunión del día 13 de octubre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que son las siguientes:

**Cuota de Servicio (Ptas./abon./mes)**

|                         |        |
|-------------------------|--------|
| - Uso doméstico .....   | 117,07 |
| - Uso comercial .....   | 167,23 |
| - Industria menor ..... | 234,14 |
| - Industria mayor ..... | 367,93 |

**Cuota de Consumo (Ptas./m<sup>3</sup>)**

|  |       |
|--|-------|
| - Bloque 1.º (0 a 7,5 m <sup>3</sup> /abon./mes) ..... | 54,31 |
| - Bloque 2.º (de 7,5 m <sup>3</sup> en adelante).....  | 74,49 |

**Conservación de Contadores (Ptas./mes)**

|              |       |
|--------------|-------|
| - 13 mm..... | 18,06 |
| - 15 mm..... | 24,75 |
| - 20 mm..... | 30,10 |
| - 25 mm..... | 34,78 |
| - 30 mm..... | 45,48 |
| - 40 mm..... | 50,84 |

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 14 de octubre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

**11488 ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.**

Examinado el expediente número 79/92, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR, S.A.) y remitido por el Ayuntamiento de Alguazas con fecha 2 de septiembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 3 de octubre de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de actualizar la tarifa, al haber transcurrido dos años sin modificación y teniendo en cuenta la reciente subida del precio del agua del Taibilla, del 14,94 por 100, con efectos del pasado día 1 de agosto.

El Ayuntamiento de Alguazas, en sesión del Pleno del día 29 de junio de 1992, emite informe proponiendo el incremento de toda la tarifa en su conjunto, cuota de servicio, cuota de consumo y exceso sobre consumos municipales.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley

8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios en su reunión del día 13 de octubre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Alguazas, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alguazas, que son las siguientes:

|   |       |
|---|-------|
| 1.—Cuota de Consumo (Ptas./m <sup>3</sup> ) |       |
| - De 0 a 15 m <sup>3</sup> /trim .....      | 38,50 |
| - De 16 a 60 m <sup>3</sup> /trim .....     | 50,50 |
| - De 61 a 100 m <sup>3</sup> /trim.....     | 54,00 |
| - De 101 a 150 m <sup>3</sup> /trim.....    | 60,50 |
| - De 151 a 500 m <sup>3</sup> /trim.....    | 62,00 |
| - De 500 m <sup>3</sup> en adelante.....    | 64,00 |

|  |       |
|--|-------|
| 2.—Cuota de Servicio (Ptas./abon/mes)    |       |
| - De 0 a 15 m <sup>3</sup> /trim.....    | 150   |
| - De 16 a 60 m <sup>3</sup> /trim.....   | 200   |
| - De 61 a 100 m <sup>3</sup> /trim.....  | 375   |
| - De 101 a 150 m <sup>3</sup> /trim..... | 800   |
| - De 151 a 500 m <sup>3</sup> /trim..... | 2.400 |
| - De 500 m <sup>3</sup> en adelante..... | 9.700 |

3.—Exceso sobre Consumos Municipales (Ptas./m<sup>3</sup>).  
40,875

4.—Canon de Concesión (Ptas./m<sup>3</sup>) ..... 2,15

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 14 de octubre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

**11487 ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.**

Examinado el expediente número 81/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido por dicha Corporación con fecha 4 de septiembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable;

las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 30 de enero de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la variación de los costes de mantenimiento, personal y adquisición de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla cuya tarifa se incrementa en casi un 15 por 100.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 25 de junio de 1992, emite informe proponiendo el incremento de toda la tarifa en su conjunto, cuota de servicio y cuota de consumo, tanto para uso doméstico como industrial.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios en su reunión del día 13 de octubre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Lorquí, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Lorquí, que son las siguientes:

**USO DOMÉSTICO:**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| - Hasta 38 m <sup>3</sup> al trimestre, a .....       | 47 Ptas./m <sup>3</sup>  |
| - Más de 38 a 60 m <sup>3</sup> al trimestre, a ..... | 55 Ptas./m <sup>3</sup>  |
| - Más de 60 a 90 m <sup>3</sup> al trimestre, a ..... | 75 Ptas./m <sup>3</sup>  |
| - Más de 90 m <sup>3</sup> al trimestre, a .....      | 125 Ptas./m <sup>3</sup> |

**USO INDUSTRIAL:**

|   |                         |
|---|-------------------------|
| - Hasta 38 m <sup>3</sup> al trimestre, a .....       | 47 Ptas./m <sup>3</sup> |
| - Más de 38 a 60 m <sup>3</sup> al trimestre, a ..... | 55 Ptas./m <sup>3</sup> |
| - Más de 60 m <sup>3</sup> al trimestre, a .....      | 75 Ptas./m <sup>3</sup> |